

Expediente: **1630/17**

Carátula: **CANO GERONIMO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341867143 - CANO, GERONIMO-ACTOR/A

90000000000 - BAREMBREUKER Y ASOCIADOS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1630/17



H102335393877

CAUSA: CANO GERONIMO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- Expte.N°1630/17.

Proveyendo la presentación de fecha 05/03/2025, realizada por el letrado Gustavo Atim Antoni, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2025.

I.- Por presentado, con el domicilio legal y digital debidamente constituido, téngase al letrado Gustavo Atim Antoni, por apersonado en el carácter invocado en mérito a la copia de poder acompañada otorgada por Gerónimo Cano y désele la intervención de Ley correspondiente.

II.- Atento a lo solicitado, procédase por Coordinación del Area de Ejecución, a otorgar los permisos necesarios en los presentes autos en el sistema SAE, y póngase a la vista del peticionante

III.- Otórguese un plazo de 24 hs. a los fines de que el letrado apoderado cumpla con los recaudos de Ley correspondientes por apersonamiento (bonos profesionales, boleta Ley N° 6059 y tasa de Justicia) bajo apercibimiento de poner en conocimiento de las autoridades del Colegio de Abogados de Tucumán, de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y de la Dirección General de Rentas de la Provincia, el incumplimiento de lo aquí dispuesto.- 1630/17
PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.